



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>1_5055_63_68_2026. Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para el seguimiento, control y evaluación de los contratos de cooperación empresarial financiados con recursos del Fondo Emprender, en el marco de las convocatorias vigentes, conforme a los lineamientos establecidos por el SENA y la normatividad legal aplicable.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	<p><i>Profesional en las siguientes áreas de conocimiento:</i></p> <p><i>Agronomía, Veterinaria y afines, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Matemáticas y Ciencias Naturales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Opción 1. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas de gerencia, administración, planeación, gestión organizacional, evaluación o formulación de proyectos, gestión del desarrollo, innovación o afines.</i><i>Opción 2. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas de gerencia, administración, planeación, gestión organizacional, evaluación o formulación de proyectos, gestión del desarrollo, innovación o afines.</i><i>Opción 3: sin título de posgrado</i>



EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Opción 1. Sin experiencia profesional relacionada.</p> <p>Opción 2. Con Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en la formulación, estructuración o seguimiento y/o acompañamiento a proyectos de emprendimiento, desarrollo empresarial o fortalecimiento productivo en diferentes sectores de la economía nacional; así como en la formulación, evaluación y/o gestión de proyectos o en la creación y puesta en marcha de empresas, unidades productivas, unidades económicas, asociaciones y en procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial, o en procesos asociativos, como en la asesoría a emprendedores o beneficiarios de los distintos sectores económicos propios de la región, experiencia, o</p> <p>Experiencia en interventoría de proyectos asociativos, o iniciativas productivas, empresariales y, acompañamiento a unidades productivas, y apoyo técnico a emprendedores o beneficiarios.</p> <p>Opción 3: Con sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada en:</p> <p>Formulación, estructuración o seguimiento y/o acompañamiento a proyectos de emprendimiento, desarrollo empresarial o fortalecimiento productivo en diferentes sectores de la economía nacional; así como en la formulación, evaluación y/o gestión de proyectos o en la creación y puesta en marcha de empresas, unidades productivas, unidades económicas, asociaciones y en procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial, o en procesos asociativos, como en la asesoría a emprendedores o beneficiarios de los distintos sectores económicos propios de la región, experiencia, o</p> <p>Experiencia en interventoría de proyectos asociativos, o iniciativas productivas, empresariales y, acompañamiento a unidades productivas, y apoyo técnico a emprendedores o empresarios</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de \$81.400.000, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: once (11) pagos equivalentes a la suma de \$7.400.000 a partir de febrero hasta diciembre de 2026</p>



PLAZO:	<i>El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá D.C.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato será designada por la Directora de Empleo y Trabajo o quien delegue</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Directora de Empleo y Trabajo.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 1133 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

2. 1.1 Contexto:

El **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)** es una entidad pública de carácter nacional, con autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, su misión consiste en invertir en la infraestructura necesaria para fomentar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en diversas regiones del país. Esto se logra a través de la formación profesional integral, alineada con los objetivos del Gobierno Nacional, y orientada a cubrir las necesidades específicas de recursos humanos de las empresas.

El SENA como entidad encargada de cumplirla función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119, 1994), articulando su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026*”, en lo que respecta a los pilares transformacionales: Seguridad humana y justicia social, Derecho Humano a la alimentación.



Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Dentro de los ejes de trabajo del Plan Nacional Desarrollo se encuentran y se articulan con la misionalidad del SENA:

1. Ordenamiento Territorial hacia una PAZ TOTAL: Ubicación de las personas, integración de POT, economía ilegal, definición de derechos de propiedad/catastro multipropósito, jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Concepción de seguridad social: integralidad de la seguridad, riesgo=amenaza x vulnerabilidad
3. Derecho Humano a la alimentación: Modernizar la agricultura y fortalecerla.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Economía verde, industria limpia.
5. Convergencia social regional: Reducción brechas entre hogares, mejora de indicadores sociales. (educación y capacitación)
6. Estabilidad económica: Obtención de recursos, relación entre ingresos e impuestos.

Ahora bien, el Plan Estratégico 2023 – 2026 SENA Sembrando El Cambio; Por La Inclusión, La Sostenibilidad Y La Seguridad Humana, Tiene como puesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para lograrlo ha formulado la estrategia campeSENA, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social.



En concordancia con el Plan Estratégico del SENA y el Plan de Acción, la entidad contempla objetivos armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional. Desde el accionar de la entidad presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”, en específico lo relacionado con los ejes de emprendimiento “*Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento*”, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria y la transformación productiva.





Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA (2023-2026)

Dentro de este ejercicio misional, al SENA se le ha confiado la administración y gestión de los recursos del Fondo Emprender, Fondo creado mediante la Ley 789 de 2002 en su artículo 40 con la finalidad de financiar iniciativas empresariales, reglamentado por el Decreto 934 de 2003 (expedido por el Ministerio de la Protección Social) y compilado en el Decreto 1072 de 2015, norma que otorga al Consejo de Administración del Fondo Emprender la función de definir, las políticas, estrategias y los proyectos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente el Fondo.

El artículo 40 de la Ley 789 de 2002, por la cual se crea el Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, reglamentado por el Decreto 934 de 2003, modificado por el Decreto 3930 de 2006 y compilado en algunos apartes en el capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015 y el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 2466 de 2025 “Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, tiene como objeto exclusivo financiar de manera prioritaria iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios formulados por asociaciones de aprendices y/o de egresados del SENA; como también podrán ser del Fondo Emprender las asociaciones de los campesinos, las campesinas y las iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la economía popular, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio siempre que estas iniciativas productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios cumplan con los términos de referencia establecidos para las convocatorias públicas.

El Fondo Emprender se regirá por el Derecho privado, y su presupuesto estará conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados”.

El Decreto 934 de 2003, reglamentario de la Ley 789 de 2002, en sus apartes relevantes para el presente expresa en los siguientes artículos:

“Artículo 1º. Naturaleza del Fondo Emprender - FE. El Fondo Emprender - FE es una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, administrada



por esta entidad, el cual se registrará por el derecho privado.

Artículo 4º. Administración y dirección del Fondo Emprender - FE. La administración del Fondo Emprender - FE estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, quien ejercerá las funciones de consejo de administración del mismo.

El Fondo Emprender - FE contará con una Dirección Ejecutiva a cargo del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o su delegado quien velará por el adecuado cumplimiento y desarrollo de su objeto.

...

Artículo 6º. Funciones de la Dirección del Fondo Emprender - FE. La Dirección del Fondo Emprender - FE ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Dirigirla ejecución de los recursos del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la ley y en el presente decreto**, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y decisiones del Consejo de Administración del Fondo.

- 3. Celebrar los convenios y contratos requeridos para que el Fondo Emprender - FE cumpla con su objeto.**

- 5. Celebrar los contratos necesarios para** la ejecución de los proyectos empresariales, **el manejo de los recursos del fondo** y su funcionamiento, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración del Fondo. **9. Comprometer los recursos y ordenar el gasto.**

...

Artículo 11. Sistema de manejo de los recursos. **De acuerdo con lo dispuesto en la ley** y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, **podrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo, mediante encargo fiduciario, fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo.**

...

Artículo 13. Régimen jurídico de los actos y contratos del Fondo Emprender - FE. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 789 de 2002, **los contratos que celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender se registrarán por las reglas del derecho privado, sin perjuicio del deber de selección**



objetiva de los contratistas y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes y organismos de control.

Asimismo, esta iniciativa se fundamenta en la siguiente normatividad interna que regula el funcionamiento del Fondo Emprender:

- **Acuerdo 0010 de 2019.** Por el cual se crea el reglamento del Fondo Emprender, que establece las bases para el apoyo de emprendedores en diversas áreas.
- **Acuerdo 002 de 2023.** Modifica parcialmente el Acuerdo 010 de 2019, estableciendo la línea especial para las Campesinas y Campesinos en el Fondo Emprender. Este acuerdo dicta disposiciones específicas para asegurar el acceso de la población campesina a los beneficios del Fondo Emprender, promoviendo la creación de Iniciativas Empresariales.
- **Acuerdo 003 de 2024.** Mediante el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 010 de 2019, y se deroga el Acuerdo 003 de 2020; este acuerdo introduce la línea de Fortalecimiento, la cual según el artículo 40 indica que la Línea de Fortalecimiento Empresarial del Fondo Emprender tiene como objetivo continuar y potenciar el proyecto o la iniciativa empresarial de las sociedades, establecimientos de comercio, micro y Pymes y cualquier forma asociativa debidamente registrados y que cumplan con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.
- **Acuerdo 007 de 2025.** *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0010 de 2019 “Por el cual se establece el Reglamento Interno del Fondo Emprender (FE) y deroga en su totalidad el Acuerdo 006 de 2017”*
- **Manual Operativo, en el capítulo III.** Evaluación, numerales 3.1. Acreditación y 3.2. Evaluación de planes de negocios.
- **Términos de referencia de cada convocatoria,** donde se indican las diferentes condiciones de evaluación de los planes de negocios.

1.2 Necesidad

El Fondo Emprender es una cuenta especial adscrita al SENA y regida por el derecho privado (Ley 789 de 2002), cuya finalidad es financiar iniciativas productivas mediante capital semilla. Para 2026, el SENA asumió de manera directa las fases de **acreditación, evaluación y especialmente la interventoría**, eliminando la tercerización, según lo definido en el proyecto de inversión *Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel nacional.*



Este cambio estructural incrementa la responsabilidad de la Entidad en la verificación del uso de los recursos, el cumplimiento de metas, la correcta destinación de los rubros financiables y la garantía de condonabilidad de los proyectos. La operación 2026 proyecta:

- **4.432 contratos de cooperación nuevos** (2.665 de la vigencia 225 y 1.767 de la vigencia 2026).
- Un destinación de capital semilla de 593.900 millones (**311,5 mm de la vigencia 2025 y 282,4 de 2026**)
- Nuevos topes por iniciativa asociativa entre **200 y 1.100 SMMLV**, lo cual incrementa el riesgo financiero y operativo requiriendo equipos de personas que realicen el acompañamiento técnico, administrativo y financiero
- Distribución obligatoria del 70% para iniciativas asociativas (circular 3-2025-000200).

Frente a esta magnitud operativa, se requiere talento altamente especializado en:

- Acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico
- Verificación de inversiones y ejecución presupuestal.
- Revisión documental y normativa sectorial.
- Supervisión de autoempleos, puestos de trabajo, empleos generados.
- Control de riesgos financieros y operativos asociados a cada Plan de negocios o de inversión o plan de inversión que se acompañe.
- Articulación territorial con unidades productivas rurales, populares y empresariales.

La contratación de interventores permite garantizar:

1. Acompañamiento técnico, administrativo y financiero, legal
2. **Uso adecuado del recurso público y su destinación técnica.**
3. Cumplimiento de los plazos, hitos y obligaciones contractuales
4. Transparencia y trazabilidad en la ejecución del capital semilla.
5. Cumplimiento de los criterios de condonabilidad establecidos en el Fondo Emprender.
6. Monitoreo permanente a los riesgos que pueden comprometer la sostenibilidad de cada emprendimiento.

Por lo tanto, la necesidad es **real, permanente y directamente vinculada al cumplimiento de la misión institucional**, así como a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y del Plan Estratégico SENA 2023–2026.

1.2 Líneas de financiación del Fondo Emprender

Para el debido uso del recurso público confiado mediante el artículo 40 de la Ley 789, y teniendo en cuenta que el programa que desarrolla el Fondo Emprender es de alto impacto a nivel nacional, implica diferentes fases del desarrollo empresarial del país y abarca todos los sectores



productivos. Desarrolla su actividad mediante una serie de líneas, siempre orientadas por los principios de transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y publicidad, entre otros:

Es así que el Fondo Emprender cuenta con tres líneas de financiación:

l) Línea de financiación para Creación de unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios empresas

Esta línea está dirigida a la financiación de iniciativas y/o proyectos para crear empresas y generar empleo, regulada por el Acuerdo 010 de 2019, con las modificaciones realizadas por los Acuerdos 002 de 2023 y 003 de 2024 y demás disposiciones normativas vigentes que regulen el Fondo Emprender.

l) Línea de financiación para fortalecimiento de unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios empresas

Tiene como objetivo continuar y potenciar los proyectos o iniciativas empresariales de sociedades, establecimientos de comercio, micro y PYMES, y cualquier forma asociativa debidamente registrada que cumpla con las condiciones establecidas la normatividad del Fondo Emprender y lo dispuesto por el Acuerdo 003 de 2024 y demás disposiciones que regulen la materia.

La presentación de un proyecto o una iniciativa empresarial podrá realizarse de manera individual o asociativa.

En ese marco misional y estratégico, se resalta la importancia la evaluación de los planes de negocios como mecanismos esenciales para garantizar la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad de las iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios que acceden a los recursos del fondo. La evaluación permite determinar, con rigor técnico y metodológico, la viabilidad integral de los planes de negocio postulados, asegurando que cumplan con los criterios jurídicos, económicos, técnicos, organizacionales, financieros, de impacto y de sostenibilidad establecidos por el SENA en el Acuerdo 010 de 2019 o la normatividad que la adicione o modifique.

1.1. Composición de la Dirección de Empleo y Trabajo- Coordinación de Emprendimiento

Dentro de la estructura del SENA, destaca la Dirección de Empleo y Trabajo, la cual tiene la misión de proponer estrategias y mecanismos para la ejecución de los planes y programas de empleo asignados por el Gobierno Nacional. Además, se encarga del diseño de políticas, programas y



proyectos relacionados con la información laboral, la certificación ocupacional, el empleo, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico.

El Decreto 249 de 2004, que modifica la estructura del SENA, en su artículo 14, establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo, que incluyen:

1. Proponer recomendaciones que permitan concertar con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio de la Protección Social, el desarrollo de acciones en materia de empleo.
2. Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional.
3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA. // 8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país. (...)

Para cumplir con estas funciones y ejecutar los programas institucionales relacionados con el emprendimiento, la empleabilidad y la observación ocupacional, la Dirección de Empleo y Trabajo está organizada en tres grupos de trabajo, según se dispone en la Resolución- 1-01816 del 16 de junio de 2025:

1. Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo
2. Coordinación Nacional del Observatorio Laboral y Ocupacional
3. Coordinación Nacional de Emprendimiento

Es importante señalar que, la resolución mencionada mantiene vigentes las funciones de los grupos establecidos en la Resolución 1-01449 de 2022, que regula la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Empleo y Trabajo. En este sentido, dentro de las funciones más relevantes del grupo de Coordinación Nacional de Emprendimiento, se encuentran:

“1. Diseñar, coordinar e implementar rutas de atención, acciones de fomento, líneas, planes y programas de emprendimiento y empresarismo, coordinando su aplicación en las regionales del SENA y centros de formación profesional integral a través del modelo de operación de



Emprendimiento SENA - 4K, conforme a la política pública de emprendimiento y las directrices institucionales. 2. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión y Calidad y velar por el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas, indicadores, planes y programas del grupo y la mejora continua de los mismos, contando con la asesoría permanente de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. 3. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica de la actividad emprendedora y empresarial desarrollada por la institución. (...) 5. Fomentar una cultura de emprendimiento y empresarismo mediante actividades de fomento, divulgación y entrenamiento a la comunidad emprendedora del SENA y de los emprendedores en general en asocio con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación. (...) 27. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo; responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo a solicitud del Director General, el Director de Empleo y Trabajo u otras entidades.”

Ahora bien, en lo que respecta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, esta se encuentra conformada actualmente así:

DENOMINACIÓN Y GRADO	ID PLANTA	SERVIDOR PÚBLICO QUE LO OCUPA ACTUALMENTE
Asesor G04	8211	Isidro Beltrán Hernández
Asesor G04	8222	Gustavo Adolfo Gómez Castellanos (E)
Asesor G03	265	Vacante Temporal
Profesional G08	362	Diana Carolina Osorio Echeverry
Profesional G01	1894	Luz Ángela Moreno Parra (E)
Técnico G01	8216	Genny Andrea García Pereira

1.5. Programa de emprendimiento

Respecto al plan de acción del SENA, el programa de emprendimiento dispone de una ruta, la cual se compone de dos grandes fases:

Fase **CREAR**. La entidad ha dispuesto acciones de orientación, entrenamientos, acompañamiento y asesoría en la ideación, validación y formulación de una iniciativa empresarial, culminando con



la creación de la empresa y su puesta en marcha. Estas acciones buscan asegurar que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar sus ideas de negocio de manera efectiva y sostenible.

Acciones Disponibles:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación • Entrenamientos • Acompañamiento • Asesoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Idear la iniciativa empresarial • Validar la idea de negocio • Formular el plan de empresa • Crear y poner en marcha de la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedores capacitados con herramientas y conocimientos para desarrollar sus ideas de manera efectiva y sostenible.

Fase de **FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.**

La entidad ha implementado acciones de entrenamiento y asesoría personalizada a los beneficiarios interesados. En esta fase, se realiza un diagnóstico inicial y luego se acuerda un plan de acción para fomentar el crecimiento y la escalabilidad del tejido productivo empresarial. Estas acciones están diseñadas para ayudar a las empresas a superar obstáculos, mejorar su competitividad y alcanzar nuevos mercados.

Acciones Disponibles:	Proceso:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> • Entrenamientos personalizados • Asesoría personalizada 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial de la empresa • Acuerdo de un plan de acción 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el crecimiento y escalabilidad • Mejorar la competitividad • Alcanzar nuevos mercados 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas más competitivas y preparadas para enfrentar nuevos desafíos.

Ahora bien, respecto a la ruta Emprendedora, se observa lo siguiente en materia de acompañamiento pertinente a los emprendedores:

- Acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores.
- Acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo.
- Realizar socialización de marca SENA a nivel nacional para la implementación de la marca SENA en los productos y servicios de los emprendimientos que hacen parte de la Ruta de Emprendimiento.

Es por ello por lo que teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones el tiempo propuesto hace parte del cumplimiento de las actividades propuestas en el Fondo Emprender conforme a las convocatorias para la vigencia 2026 y 2025.



1.6. Esquema operativo Fondo Emprender

Siendo el Fondo Emprender una fuente de financiación que brinda capital semilla a todos los colombianos sin límite de edad, tiene por objeto financiar iniciativas empresariales que sean presentadas por emprendedores colombianos, funciona bajo el siguiente esquema operativo:

- Servicios de Evaluación de planes de negocio. Se evalúan los aspectos técnicos, comerciales y financieros de cada proyecto presentado conforme a los lineamientos establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender.
- Servicios de interventoría para los contratos de cooperación. Para realizar control y seguimiento a los recursos asignados.
- Servicios tecnológicos. Para disponer de los instrumentos y herramientas necesarias para ofrecer la mejor experiencia de usuario al emprendedor, como las firmas digitales.
- Servicios de garantías mobiliarias para garantizar que, los recursos tengan el uso propuesto por el emprendedor, tales como pólizas, garantías mobiliarias.
- Servicios de encargo fiduciario. Para lograr la dispersión de los recursos por medio de pagos, de acuerdo con los planes operativos presentados por los emprendedores.
- Servicios de cartera. Para realizar la gestión y el cobro de cartera que, se derive de los proyectos o iniciativas empresariales no condonados.
- Servicios profesionales. Para la conformación de un equipo que, soporte la operación del Fondo Emprender.



Las Unidades de Emprendimiento del SENA programan y brindan asesorías y entrenamientos a los emprendedores con el fin de guiarlos en su proceso de formulación de cada uno de los componentes del Plan de negocios o de inversión y su formalización (registro) en el sistema de información. Si bien las Unidades de Emprendimiento adelantan un chequeo técnico integral para



la postulación del plan, el emprendedor será el directo responsable de la postulación del Plan de negocios o de inversión a las convocatorias, a través de la plataforma tecnológica y/o herramientas, que, para tal fin disponga el SENA, así como de la actualización de la información contacto y datos personales.

Se busca consolidar y el modelo de negocio en un documento (Plan de negocios o de inversión), a través de asesorías que buscan desarrollar competencias emprendedoras y acompañar el paso a paso, hasta alcanzar la formulación completa del Plan de negocios o de inversión, el cual será postulado a las convocatorias que el Fondo Emprender apertura cada año. La formulación de los planes de negocio estará asesorada por las Unidades de Emprendimiento.

Se hace necesario caracterizar las competencias y habilidades con las que el emprendedor llega a recibir el servicio de acompañamiento para una posible postulación al Fondo Emprender. Se cuenta con herramientas que permiten conocer el perfil del emprendedor y si se hace necesario mejorar sus competencias antes de avanzar a cualquier otra fase de su modelo de negocio. Se visualiza esta primera etapa como un requisito y condición para iniciar la ruta que recorrerá el emprendedor dentro de su proceso de emprendimiento.

La acreditación y evaluación de las iniciativas productivas, modelos o planes de negocios en el Fondo Emprender del SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), tiene por objeto establecer su viabilidad técnica, económica, jurídica y financiera; el proceso de evaluación se desarrolla en las siguientes fases, a saber:

1.6.1. **Acreditación**

La acreditación es el proceso inicial mediante el cual se valida que el emprendedor o el proyecto cumpla con los requisitos necesarios para acceder al Fondo Emprender. Para ser acreditado y optar por los recursos, el emprendedor debe cumplir con los siguientes requisitos y pasos:

- **Requisitos del emprendedor:** El solicitante debe ser una persona natural colombiana, mayor de edad y sin antecedentes penales. También debe tener la capacidad jurídica para ejecutar el proyecto, lo cual se verifica a través de la documentación personal.
- **Requisitos del proyecto:** El proyecto debe ser de tipo empresarial y estar alineado con los lineamientos del Fondo Emprender. Se busca que los proyectos sean viables y generen un impacto económico o social positivo. El plan de negocio debe incluir una descripción clara de la idea, un análisis del mercado, una estrategia comercial y un presupuesto detallado.
- **Formulario de inscripción:** El emprendedor debe llenar un formulario en la plataforma



del SENA, donde se registran los datos personales y los detalles del proyecto. Esto incluye la justificación del proyecto, la misión y visión del emprendimiento, los objetivos, las metas y los productos o servicios a ofrecer.

- **Acreditación de la iniciativa productiva:** El SENA revisa que el proyecto esté debidamente documentado, que se cumplan los requisitos legales y que el emprendedor tenga las competencias para llevarlo a cabo. Esto incluye la validación del plan de negocio y la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

1.6.2. Evaluación del proyecto

1.6.2.1. Evaluación de planes de negocios o planes de inversión

Se define como el “proceso donde se hace la revisión técnica del documento denominado plan de negocio y se determina si el plan de negocio es técnica viable o no es viable”. A lo largo de la operación del Fondo Emprender, el proceso de evaluación de los planes de negocios se ha adelantado por equipos de profesionales expertos en diferentes áreas, resultado del cual se emite un concepto de viabilidad o no viabilidad para cada plan. La evaluación se realiza teniendo en cuenta los elementos base de la formulación de los formatos de plan de negocio con los que se cuentan a la fecha, cumpliendo además los términos de referencia y las obligaciones contenidas en el contrato a suscribir.

El Acuerdo 010 de 2019, en el artículo 19 “**Evaluación De Planes De Negocio o plan de inversión**”, contempla 11 criterios para el proceso de evaluación de los planes de negocio registrados en el sistema de información del Fondo Emprender y se realiza conforme a los lineamientos establecidos en dicha normatividad y en el manual de operación del Fondo Emprender, que tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

1. Viabilidad técnica, económica y financiera, tales como, valor presente neto y tasa interna de retorno.
2. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.
3. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.
4. La necesidad de los empleos generados por el Plan de negocios o de inversión, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.



5. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.
6. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
7. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio.
8. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo Productivo de acuerdo con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.
9. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.
10. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
11. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores.

Para el proceso de formulación de los planes de negocios se cuenta con un proceso de acompañamiento en los centros de desarrollo empresarial.

¿A continuación, se presenta la estructura de los formatos de planes de negocios, de las 3 líneas de financiación del numeral 1.1. del presente estudio previo:

Ítem	Demás sectores (tradicionales)	Economía campesina y popular	Fortalecimiento
1	Datos generales	¿Quién es el cliente de su proyecto?	Resumen Ejecutivo
2	¿Quién es el protagonista?	Planteamiento del problema o necesidad	Descripción del Negocio
3	¿Existe oportunidad en el mercado?	La Competencia	Análisis de Mercado y Competencia
4	¿Cuál es mi solución?	Descripción del proyecto	Plan de Marketing y Ventas
5	¿Cómo desarrollo mi solución?	Productos o servicios	Flujo de producción y Requisitos de personal



6	Futuro de mi negocio	Proceso Técnico	Necesidades y Requerimientos
7	Estructura financiera	Trámites Legales	Propósito de la inversión
8	¿Qué riesgos enfrento	Canales	Resultados esperados de la inversión
9	Resumen ejecutivo	Proyección de ventas	Estrategia de la inversión
10	Plan operativo	Costos y Gastos	Presupuesto y uso de fondos
11		Equipo de Trabajo	Análisis Financiero
12		Necesidades y requerimientos	Plan Operativo
13		Valor del proyecto	Indicadores
14		¿Qué avances del proyecto se tienen al momento?	Impacto
15		Plan Operativo	Mapa de Actores
16		Impacto	
17		Indicadores	
18		Mapa de actores	

1.6.2.2. Metodología de la evaluación

Metodología de evaluación del Plan de negocios o de inversión

Una vez superada la fase de acreditación¹ de los planes de negocios, inicia el proceso de evaluación de Plan de negocios o de inversión presentados a las convocatorias de Fondo Emprender, consta de las siguientes actividades:

Análisis del Plan de negocios o de inversión

El futuro contratista -evaluador tendrá acceso a la plataforma del Fondo Emprender para consultar el Plan de negocios o de inversión. Para esta actividad, el SENA dispone de una metodología de evaluación para cada proyecto, la cual debe ser aplicada por el contratista -evaluador de manera íntegra al momento de la evaluación.

Esta fase es crucial para determinar si el emprendimiento tiene el potencial para obtener los recursos solicitados. La evaluación se realiza en varias etapas, que incluyen:

¹ La acreditación es la etapa de validación de la información del emprendedor como certificados de estudios, documento de identidad y otra información que se considere relevante para dar elegibilidad al Plan de negocios o de inversión, es decir para que proceda al proceso de evaluación.



- **Evaluación Administrativa** En esta etapa, se revisa que el proyecto cumpla con todos los requisitos legales y documentales establecidos. Los evaluadores aseguran que el emprendimiento se ajuste a las normas del Fondo Emprender y que el plan de negocio esté completo. Si hay inconsistencias o falta de documentos, el emprendedor tiene la oportunidad de corregirlos.
- **Evaluación Técnica** Esta es una de las etapas más importantes. Los evaluadores revisan el plan de negocio desde el punto de vista técnico y económico. Se analizan aspectos como:
 - La **viabilidad comercial**: Si el mercado está dispuesto a aceptar el producto o servicio.
 - La **viabilidad técnica**: Si el emprendedor tiene los conocimientos y recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto.
 - La rentabilidad: Se evalúa si el proyecto es financieramente sostenible y si se generarán los ingresos esperados.
 - La innovación y diferenciación: Si el proyecto aporta algo nuevo o tiene una ventaja competitiva sobre la competencia.

1.7. Seguimiento y Monitoreo

Una vez aprobado el proyecto, el SENA realiza un seguimiento continuo para asegurar que el emprendedor cumpla con lo consignado en su plan de negocio. Esto incluye la evaluación de los resultados obtenidos y el cumplimiento de las metas financieras y operativas.

Dentro del régimen legal vigente del Fondo Emprender, se encuentra el MANUAL, el cual sobre el rol del INTERVENTOR establece:

“Interventores. Personas naturales o jurídicas que se encargan de hacer seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución de los recursos asignados por el Consejo Directivo Nacional (CDN) de SENA a los planes de negocios. Dentro de sus obligaciones contractuales estará la de velar por el cumplimiento del marco legal vigente para la formalización empresarial colombiana, la normatividad vigente del Fondo Emprender, los términos de las convocatorias y las cláusulas contractuales suscritas, regido por los principios de protección y preservación del recurso, para ello, tendrá como guía de trabajo el instructivo de pagos que el SENA – FONDO EMPRENDER suministre,



adicionalmente dentro de las estipulaciones del contrato estará disponible para realizar las visitas que sean requeridas para el seguimiento del plan de negocio.

Algunos de los aspectos que tendrá que revisar y hacer seguimiento serán los siguientes:

- *Seguimiento al Plan Operativo y las modificaciones que este requiera.*
- *Indicadores de Gestión y de Efectividad Empresarial.*
- *Riesgos.*
- *Conceptos y recomendaciones.*
- *Obligaciones contractuales.*
- *La adecuada destinación de recursos” (subrayado propio).*

Adicionalmente, las actividades del CONTRATISTA a vincular para garantizar la INTERVENTORÍA a los Contratos de Cooperación Empresarial suscritos ente el SENA – FONDO EMPRENDER y los – , se deben desarrollar durante la ejecución de cada Plan de Negocio asignado, desde la suscripción de Acta de Inicio, durante toda su ejecución, y hasta la suscripción o presentación del INFORME FINAL CONSOLIDADO, el cual reporta las actividades y seguimiento realizado a cada uno de los Planes de Negocio asignados.

Para la vigencia 2026 se cuenta con más de \$280.000.000.000 para la financiación de iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios presentadas en diferentes convocatorias.

1.7.1. Metodología - TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA

Durante las visitas de interventoría que deben tener carácter técnico, financiero, administrativo y jurídico a los lugares donde se desarrollan los planes de negocios o en las instalaciones de las Unidades de Emprendimiento, así como en el seguimiento del Sistema de Información del Fondo Emprender, se aplicarán como mínimo las siguientes técnicas:

- Revisar y verificar documental de lo planeado y evaluado con cada EMPRENDEDOR o eventualmente con las Unidades de Emprendimiento, para conocer aspectos fundamentales dentro del proceso y para comprobar la exactitud de la información, documentación de las operaciones técnicas que efectivamente conlleven a cumplir compromisos adquiridos y de todos los documentos que se produzcan sobre el sistema de información y los que eventualmente se alleguen en físico.
- Realizar mediante protocolo que se establezca, entrevistas técnicas de campo, donde se verifica que los montajes, productos, procesos, procedimientos y demás actividades empresariales cumplan con las características y especificaciones adecuadas para el desarrollo eficiente de las empresas en formación.



- Indagación o verificación de las dificultades y debilidades del Plan de negocios o de inversión en procura de la mitigación de riesgos, plasmadas en un mapa de riesgo del negocio formato establecido con la supervisión.

Estas visitas se programan con la Supervisión del SENA para el acompañamiento de los gestores y pueden ser con o sin previo aviso al EMPRENDEDOR. Cada una de las visitas de Interventoría tendrá como resultado un informe, donde se consignan los objetivos básicos de la visita, las actividades realizadas, compromisos para los emprendedores, conclusiones, comentarios y recomendaciones.

1.7.2. Esquema de operación para el seguimiento del Fondo Emprender

- **Asignación de planes de negocio a la interventoría:**

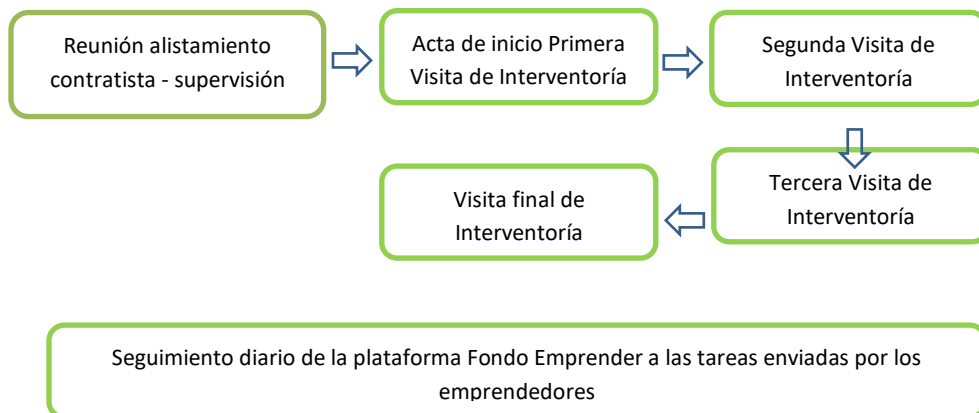
Una vez se suscriba el Contrato de Cooperación Empresarial por parte del beneficiario, este debe perfeccionarse (beneficiario- SENA).

Cuando ya se encuentra perfeccionado se procede a asignar a la interventoría según la región donde se ejecutará el Plan de negocios o de inversión.

En ese sentido se aclara que cada Plan de negocios o de inversión establece en el sistema de información el lugar de ejecución, tomando como referencia este lugar (municipio) se valida su localización por departamento.

El CONTRATISTA en caso de que, le sea asignado el Contrato de Cooperación Empresarial, elaborará y remitirá un cronograma a más tardar dos (2) días hábiles después de haber sido asignados los planes de negocio por la Supervisión de la Interventoría.

El siguiente diagrama ilustra el esquema de operación para el seguimiento una vez asignados los planes de negocio a la interventoría:





a) Reunión de Alistamiento:

Esta reunión tiene como finalidad que el SENA, en su línea de atención al emprendedor, en acompañamiento del CONTRATISTA, informe a los emprendedores sobre sus obligaciones contractuales, el esquema de operación del Fondo Emprender, el alcance y propósito de la INTERVENTORÍA, así como las diferentes situaciones a las cuales se pueden ver enfrentados al poner en marcha su emprendimiento. Esta reunión sirve como preámbulo para alistar a los nuevos beneficiarios, sobre los parámetros para la utilización de los recursos del Fondo Emprender y se realizará en el período entre la asignación de recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA y la primera visita de interventoría.

b) Primera Visita de Interventoría – Acta de Inicio

Esta visita se realizará una vez EL SENA informe al CONTRATISTA que el Contrato de Cooperación con el EMPRENDEDOR se encuentra perfeccionado y con su respectivo registro presupuestal. El objetivo de la primera visita de INTERVENTORÍA es conocer las condiciones iniciales de la empresa, presentación de las partes, definir indicadores de gestión y cumplimiento, reestructurar el plan operativo y dar a conocer las normas, reglas, políticas y procesos de la interventoría y el SENA.

A esta visita asistirá (CONTRATISTA) y por parte del SENA, el Gestor Operativo y el técnico, este último dependerá de la disponibilidad de la Unidad de Emprendimiento, y deberá coordinarse el lugar de reunión, es decir, validar si la misma se realizará en las instalaciones de la empresa del emprendedor (si existen), o en las instalaciones de las unidades de emprendimiento.

Nota 1: Se hará un análisis junto con la INTERVENTORÍA para realizar las visitas presenciales (mínimo dos [2]) teniendo en cuenta el sector y la importancia de la visita para constatar el inventario Físico. Este análisis se realizará al momento de la entrega del cronograma de visitas para su aprobación por parte del operador.

Nota 2: remitirá la programación de las visitas durante los primeros dos (2) días hábiles del mes, y la programación remitida deberá garantizar un tiempo de programación versus notificación de al menos siete (7) días calendario.

Nota 3: Se avalará la realización de sesiones grupales para la primera visita; pero en ningún caso más de cinco (5) proyectos.

Adicional a esto, en la visita se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:



- Verificar que las instalaciones donde se instalará la empresa cuentan con las condiciones necesarias para desarrollar la actividad económica que tiene el Plan de negocios o de inversión.
- Realizar una presentación de la INTERVENTORÍA, explicación de los procesos y mecanismos de comunicación.
- Tomar registro fotográfico de la reunión (participantes e instalaciones), el cual deberá contar con mínimo cinco (5) fotografías.
- Realizar entrevista al EMPRENDEDOR con el objetivo de conocer sobre su perfil, edad, expectativas y experiencias.
- Solicitar al EMPRENDEDOR que realice una breve reseña sobre su plan de negocio, se profundiza en aspectos técnicos con la ayuda de los asesores asignados por la Unidad de Emprendimiento y deberá indagar sobre el objeto del Plan de negocios o de inversión para conocer el manejo y conocimiento que este tiene sobre el mismo.
- Recordar a la Unidad de Emprendimiento sus responsabilidades y aclarar el acompañamiento que se brindará, según lo indica el manual de operación del Fondo Emprender.
- Revisar el Contrato Cooperación Empresarial, se verifica la creación de la empresa, el certificado de existencia y representación expedido por Cámara de Comercio y RUT.
- Verificar que el EMPRENDEDOR sea el único socio y representante legal de la empresa.
- Indagar sobre el lugar donde se ejecutará el plan de negocio, canon de arrendamiento y propietario del inmueble en caso de aplicar.
- Recordar al EMPRENDEDOR las obligaciones que tiene como empresario.
- Explicar el contenido de los instructivos para avances y pagos.
- Estudiar el plan operativo y ajustarlo de acuerdo a la norma y las necesidades de la empresa.
- Realizar una explicación de las actividades del plan operativo dentro de la plataforma del Fondo Emprender.
- Analizar los indicadores de gestión, los cuales están definidos en la reglamentación del Fondo Emprender, y serán objeto de medición durante todo el desarrollo del Plan de negocios o de inversión.
- Suministrar información detallada de las entidades que intervienen en el proceso.
- Realizar un recordatorio de las obligaciones contractuales (por ejemplo: publicidad de los logos y contrapartidas).
- Evaluar la viabilidad de dar cumplimiento al número de empleos, en referencia específica al criterio de vulnerabilidad, y el mecanismo para llevar a cabo el cumplimiento de estos.
- Verificar el manejo de la plataforma por parte del emprendedor, se hacen pruebas en la misma, se brinda una capacitación en cada una de las actividades a las que tendrán frecuente intercambio el emprendedor con la interventoría.
- Diligenciar, imprimir y firmar acta de inicio y plan operativo en caso de encontrar las condiciones óptimas para el inicio de las operaciones, se deja copia firmada al emprendedor y a la asesoría.



- Imprimir la constancia de permanencia en dos originales las cuales debe firmar el EMPRENDEDOR como soporte de la realización de la visita.
- Ingresar el plan operativo por parte d para posterior aprobación de la UNIVERSIDAD.
- Aclaración de dudas de los EMPRENDEDORES.
- Las demás actividades encaminadas al correcto desempeño del Plan de negocios o de inversión.

Al completar las actividades anteriores se entregará al EMPRENDEDOR los siguientes formatos, los cuales deberá utilizar durante la ejecución del plan de negocio, estos documentos le permitirán al emprendedor consultar la reglamentación del Fondo Emprender, hacer solicitudes de pagos, hacer informes bimestrales, todo lo anterior para contar con herramientas estandarizadas que le permita reportar a la interventoría sin mayores dificultades:

- a. [PROTOCOLO INTERVENTORIA V 15-07-2024.pdf](#).
- b. Formato de Nómina.
- c. Formato de Jornales.
- d. Formato de solicitud de reembolso.
- e. Formato para reportar información a interventoría cada dos (2) meses.
- f. Instructivos para reporte de avances y de pagos.
- g. Los formatos adicionales que EL SENA determine.

Entregables de la primera visita de interventoría:

1. Certificado de existencia y representación legal y RUT*
2. Acta de visita firmada y cargada en la plataforma.
3. Acta de inicio firmada por todas las partes y cargada en la plataforma.
4. Plan operativo ajustado y firmado.
5. Registro fotográfico cargado en la plataforma.
6. Actualización de indicadores y riesgos en la plataforma.
7. Ajustes al plan operativo dentro de la plataforma.
8. Constancia de permanencia firmada.
9. Contrato de Garantía Mobiliaria firmado por el emprendedor.

Nota*: Es responsabilidad del EMPRENDEDOR debe anexar este documento en Documentos Legales.

Los documentos deben ser cargados en la plataforma del Fondo Emprender por parte de la interventoría en un término no mayor de diez (10) días calendario.

Las visitas serán reprogramadas únicamente cuando se presenten casos fortuitos o de fuerzas mayores debidamente soportadas, y de ser canceladas por las partes, se debe hacer con tiempos prudentes para no incurrir en gastos adicionales.



c) Segunda y Tercera Visita de Interventoría (Interventor Líder) - Visitas de seguimiento:

Estas visitas se realizarán cada cuatro (4) meses, contados a partir de la visita de INTERVENTORÍA inmediatamente anterior.

En estas visitas se realizará la verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales y empresariales de los EMPRENDEDORES, detallando en su visita aspectos tributarios, contables, financieros, indicadores de gestión y efectividad empresarial. Además, en las actas se registrarán los compromisos, fechas pactadas de cumplimiento y hallazgos que estime necesario.

Nota 1: La INTERVENTORÍA remitirá la programación de las visitas durante los primeros dos (2) días hábiles del mes, y la programación remitida deberá garantizar un tiempo de programación versus notificación de al menos siete (7) días calendario.

Nota 2. Todos los soportes de seguimiento deben ser cargados en la plataforma de Fondo Emprender por parte de la interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.

Las visitas serán reprogramadas únicamente cuando se presenten casos fortuitos o de fuerzas mayores debidamente soportadas, y de ser canceladas por las partes, se debe hacer con tiempos prudentes para no incurrir en gastos adicionales.

Durante el desarrollo de estas visitas se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Lectura del acta de visita anterior y posibles observaciones a la misma.
- Verificación documental y física del funcionamiento de la empresa.
- Verificar aspectos legales.
- Tomar registro fotográfico de la reunión (participantes e instalaciones), el cual deberá contar con mínimo cinco (5) fotografías.
- Ubicación del domicilio principal de la empresa.
- Verificar la aplicación de los pagos con los recursos del Fondo Emprender.
- Verificación de activos adquiridos con recursos del Fondo Emprender y levantamiento físico del inventario.
- Verificar manejo de la plataforma.
- Verificar obligaciones contables.
- Verificar obligaciones laborales.
- Verificar obligaciones tributarias.
- Verificar cumplimiento de los indicadores de gestión.
- Verificar cumplimiento de la contrapartida.
- Verificar otras obligaciones contractuales.
- Verificar aspectos generales.



- Presentación y aceptación del resumen de hallazgos (formato anexo), gestión ambiental y mitigación de riesgos.
- Establecer compromisos.
- Resolver dudas de los contratistas.

Entregables de la Segunda y Tercera Visita de Interventoría (Visitas de seguimiento):

1. Acta de visita firmada y cargada en la plataforma.
2. Registro fotográfico cargado en la plataforma.
3. Actualización de indicadores y riesgos en la plataforma.
4. Solicitud de ajustes al plan operativo.
5. Constancia de permanencia firmada.
6. Reportes especiales (si aplican).
7. Anexo del contrato de garantías mobiliarias con el detalle de los activos adquiridos.
8. Ajustes al plan operativo dentro de la plataforma.

Nota 1: remitirá la programación de las visitas durante los primeros dos (2) días hábiles del mes, y la programación remitida deberá garantizar un tiempo de programación versus notificación de al menos 7 días calendario.

Nota 2. Todos los soportes de seguimiento deben ser cargados en la plataforma de Fondo Emprender por parte de la interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.

Las visitas serán reprogramadas únicamente cuando se presenten casos fortuitos o de fuerzas mayores debidamente soportadas, y de ser canceladas por las partes, se debe hacer con tiempos prudentes para no incurrir en gastos adicionales.

d) Visita final de interventoría:

Esta visita tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión y las obligaciones definidas en el contrato de cooperación empresarial suscrito entre el Emprendedor y el SENA; esta visita se realizará a partir de la finalización del contrato de cooperación.

Esta visita final debe tener un alistamiento con el supervisor y la línea de atención al emprendedor que permita establecer y asegurar la documentación y su completitud en virtud de no dejar pendientes en esta visita por adjuntar o cumplir.

deberá realizar las mismas actividades de las visitas de seguimiento, con la diferencia que en la visita final **no se podrán dejar compromisos o pendientes**, puesto que será la verificación final del estado de la empresa y el cumplimiento de las obligaciones. La información obtenida en la



misma servirá de insumo para elaborar el informe consolidado, donde dará la recomendación del reembolso o no reembolso de los recursos.

Nota 1: La temporalidad de las reuniones de seguimiento virtuales y visitas de interventoría presenciales serán definidas por el SENA:

Nota 2: Las visitas de interventoría serán programadas por el SENA y serán socializadas con el interventor.

Las visitas serán reprogramadas únicamente cuando se presenten casos fortuitos o de fuerzas mayores debidamente soportadas, y de ser canceladas por las partes, se debe hacer con tiempos prudentes para no incurrir en gastos adicionales. Estas serán autorizadas por el SENA

Entregables de la Visita Final de Interventoría:

- Acta de visita firmada y cargada en la plataforma.
- Registro fotográfico cargado en la plataforma.
- Actualización de indicadores y riesgos en la plataforma.
- Ajustes al plan operativo dentro de la plataforma.
- Constancia de permanencia firmada.

Después de la última visita tendrá treinta (15) días calendario para hacer llegar el INFORME FINAL CONSOLIDADO al SENA, que deberá venir firmado por el este

cuenta con Treinta (315) días calendario para emitir el INFORME FINAL CONSOLIDADO por cada uno de los planes de negocios soportado en las evidencias que se recopilaban durante el periodo de ejecución del Contrato de Cooperación Empresarial, el cual debe indicar la recomendación que el interventor realizó a cada Plan de negocios o de inversión sobre la condonación o no condonación de los recursos otorgados.

Nota 1: Este informe será notificado formalmente a los y cargado al sistema de información del Fondo Emprender

En todos los casos, estos 15 días deben estar incluidos dentro de la vigencia del contrato d.

e) Seguimiento diario de la plataforma de Fondo Emprender a las tareas enviadas por los emprendedores

El interventor cuenta con una línea de atención al emprendedor donde se le hace un seguimiento a las PQRS que el emprendedor pueda solicitar en el día a día.

Diariamente, los demandan diferentes tipos de requerimientos, los cuales pueden surgir de la gestión misma de la solicitud de pagos, hasta dudas referentes a las obligaciones contractuales, operación del negocio y/o revisión de contratos con proveedores; este seguimiento lo debe



realizar a través de la plataforma del Fondo Emprender de manera constante y diaria, el tiempo de respuesta a cualquier requerimiento se deberá dar dentro de los siguientes **tres (3) días hábiles** después de realizada la consulta.

f) Generalidades de las Visitas de Interventoría

Sí resulta necesario, deberá comunicar a en por **medio escrito (informe especial)** los hallazgos de las visitas para que la Supervisión de interventoría realice las recomendaciones correspondientes.

Asimismo, se recuerda que el seguimiento y control debe ser permanente y por lo tanto, en caso que se identifiquen que los recursos están en riesgo y se evidencie algún incumplimiento por parte de los emprendedores, la interventoría deberá **implementar las acciones correctivas** e informar por escrito de manera inmediata a el Coordinador de Emprendimiento- Fondo Emprender SENA

Nota: deberá realizar como mínimo cuatro reuniones de seguimiento (virtuales y visitas presenciales) durante el plazo inicialmente previsto – y las adicionales requeridas autorizadas por el SENA. El Fondo Emprender es una cuenta especial adscrita al SENA y regida por el derecho privado (Ley 789 de 2002), cuya finalidad es financiar iniciativas productivas mediante capital semilla. Para 2026, el SENA asumió de manera directa las fases de **acreditación, evaluación y especialmente la interventoría**, eliminando la tercerización, según lo definido en el proyecto de inversión *Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel nacional*.

Este cambio estructural incrementa la responsabilidad de la Entidad en la verificación del uso de los recursos, el cumplimiento de metas, la correcta destinación de los rubros financiables y la garantía de condonabilidad de los proyectos. La operación 2026 proyecta:

- **1.966 contratos de cooperación nuevos**, además de las vigencias en curso.
- Un aumento del capital semilla asignado de **\$283.500 millones a \$369.196 millones** (variación del 30,23%).
- Nuevos topes por iniciativa asociativa entre **200 y 1.100 SMMLV**, lo cual incrementa el riesgo financiero y operativo.
- Distribución obligatoria del 70% para iniciativas asociativas (circular 3-2025-000200).

Frente a esta magnitud operativa, se requiere talento altamente especializado en:

- Verificación de inversiones y ejecución presupuestal.



- Revisión documental y normativa sectorial.
- Supervisión de empleos generados y sostenibilidad.
- Control de riesgos financieros y operativos asociados a cada sector.
- Articulación territorial con unidades productivas rurales, populares y empresariales.

La contratación de interventores permite garantizar:

1. **Uso adecuado del recurso público y su destinación técnica.**
2. Cumplimiento de los plazos, hitos y obligaciones contractuales de los s.
3. Transparencia y trazabilidad en la ejecución del capital semilla.
4. Cumplimiento de los criterios de condonabilidad establecidos en el Fondo Emprender.
5. Monitoreo permanente a los riesgos que pueden comprometer la sostenibilidad de cada emprendimiento.

Por lo tanto, la necesidad es **real, permanente y directamente vinculada al cumplimiento de la misión institucional**, así como a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y del Plan Estratégico SENA 2023–2026.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento se requiere de cerca de 112 interventores de los planes de negocios previstos en las convocatorias cuyos perfiles son:

Profesional en las siguientes áreas de conocimiento:

Formación Académica:

Profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Agronomía, Veterinaria y afines, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Matemáticas y Ciencias Naturales.



Con Posgrado en modalidad de especialización o maestría en gerencia o gestión de proyectos, evaluación de proyectos, administración de negocios, creación de empresas, planeación estratégica, o formación certificada en Gerencia de Proyectos.

Experiencia General:

Mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir de la terminación de materias.

Experiencia Específica:

Dos (2) años de experiencia relacionada con:

- *Experiencia en la formulación, estructuración o seguimiento y/o acompañamiento a proyectos de emprendimiento, desarrollo empresarial o fortalecimiento productivo en diferentes sectores de la economía nacional; así como en la formulación, evaluación y/o gestión de proyectos o en la creación y puesta en marcha de empresas, unidades productivas, unidades económicas, asociaciones y en procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial, o en procesos asociativos, como en la asesoría a emprendedores o beneficiarios de los distintos sectores económicos propios de la región, experiencia, o*
- **Experiencia en *interventoría de proyectos asociativos, o iniciativas productivas, empresariales y, acompañamiento a unidades productivas, y apoyo técnico a emprendedores o beneficiarios.***

Sin posgrado con experiencia de 61 meses en:

Experiencia en la formulación, estructuración o seguimiento y/o acompañamiento a proyectos de emprendimiento, desarrollo empresarial o fortalecimiento productivo en diferentes sectores de la economía nacional; así como en la formulación, evaluación y/o gestión de proyectos o en la creación y puesta en marcha de empresas, unidades productivas, unidades económicas, asociaciones y en procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial, o en procesos asociativos, como en la asesoría a emprendedores o beneficiarios de los distintos sectores económicos propios de la región, experiencia

Dichos perfiles, que consolidan núcleos de saberes y conocimientos, permiten la implementación de dinámicas de interventoría técnicas y efectivas, orientadas al análisis de los criterios establecidos en el Acuerdo 0010 de 2019 por lo cual, se hace necesario la vinculación bajo objetos iguales y actividades similares, que permita una articulación óptima para el logro de la actividad



evaluadora ,lineamientos SENA – Fondo Emprender, tal como se propone en el siguiente proceso de contratación de modo que se puedan atender y coadyuvar las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo para la vigencia 2026

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Empleo y Trabajo la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

4. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el acompañamiento técnico, técnica, administrativa, financiera y jurídica (interventoría) de los planes de negocio asignados, conforme a la normatividad vigente del Fondo Emprender y el objeto del Contrato de Cooperación Empresarial.
2. Aplicar de manera obligatoria los lineamientos, metodologías y herramientas del Fondo Emprender, incluyendo el Manual Operativo, la guía de pagos, el manual financiero, el protocolo de interventoría y demás documentos oficiales establecidos por el SENA.
3. Realizar las visitas y reuniones de acompañamiento (interventoría) indicadas por el SENA, de las cuales se debe generar las actas y soportes requeridos y el respectivo seguimiento de los compromisos asumidos.
4. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo aprobado, apoyando la gestión de las modificaciones cuando corresponda y registrar en la plataforma todos los ajustes, avances y evidencias.
5. Verificar la adecuada destinación y ejecución de los recursos entregados por el Fondo Emprender, conforme a los rubros permitidos, topes, guía de pagos y restricciones establecidas en la normatividad.



6. Realizar seguimiento integral al cumplimiento de los indicadores de gestión, indicadores empresariales, riesgos, actualizando permanentemente la plataforma institucional.
7. Verificar el cumplimiento de obligaciones legales, tributarias, laborales, contables y sectoriales del emprendedor, así como la existencia y representación legal, permisos, licencias y requisitos técnicos del proyecto.
8. Realizar seguimiento diario a la plataforma del Fondo Emprender, atendiendo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles los requerimientos, PQRS y solicitudes del emprendedor o del SENA.
9. Cargar en la plataforma, dentro de los plazos establecidos, todos los soportes, informes, constancias, registros fotográficos, inventarios, actas y demás documentos derivados de la interventoría.
10. Actuar como mediador técnico entre el emprendedor y el SENA, garantizando orientación clara, oportuna y suficiente sobre la ejecución del contrato y los lineamientos del Fondo Emprender teniendo especial atención en las particularidades de la población objeto de atención,
11. Elaborar y entregar los informes derivados del proceso de interventoría, incluidos los informes de cada visita, los reportes especiales y el Informe Final Consolidado, con recomendación de condonación o no condonación, dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con los lineamientos del SENA.
12. Reportar de manera inmediata y escrita al SENA cualquier riesgo, incumplimiento, desviación de recursos, irregularidad o hallazgo crítico que afecte la correcta ejecución del plan de negocio, proponiendo las acciones correctivas pertinentes.
13. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor, la Coordinación Nacional de Emprendimiento y/o la Dirección de Empleo y Trabajo.

INFORMES, PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

El lugar de ejecución o domicilio contractual es la ciudad de Bogotá; sin embargo, las actividades incluidas del contrato objeto a realizar se desarrollarán en las zonas asignadas por el SENA, tanto en el área urbana como rural, en razón que los EMPRENDEDORES presentan planes de negocios sin ninguna restricción de ubicación.

1.1. INFORMES

- **Informes de las cuatro 4 reuniones de seguimiento y/o visita (Acta de visita de seguimiento):** Es aquel documento generado por la interventor y firmado por todas las partes asistentes², en donde se deja plasmado o evidenciado el estado real del Plan de

² Es indispensable la firma del Emprendedor en todos los documentos de seguimiento.



negocios o de inversión, en dicho documento quedan consignadas las anotaciones, observaciones y compromisos que los emprendedores deberán cumplir durante el periodo de ejecución; la interventoría realizará el seguimiento técnico correspondiente. Estas actas/informes, deberán ser cargados en la plataforma a más tardar dentro de los primeros 30 días calendario de haber sido realizada la visita.

- **Informe Mensual - A través de la Casilla Concepto en la plataforma:** En donde la Interventoría informa acerca del estado del Plan de negocios o de inversión de manera mensual, partir de la recopilación de lo evidenciado en la plataforma del Fondo Emprender y de lo evidenciado en campo. Esta actualización se deberá realizar dentro de los siguientes 5 días calendario a la finalización del mes correspondiente.
- **Informes finales consolidados:** Es un informe final que realiza el Interventor con base en las evidencias recopiladas durante el período de ejecución del contrato de cooperación empresarial, a través de las visitas de campo y el seguimiento a través de la plataforma. Este informe permite dar a conocer a los beneficiarios las recomendaciones del interventor realizó a cada Plan de negocios o de inversión sobre la condonación o no condonación de los recursos asignados al Plan de negocios o de inversión. El informe deberá ser entregado por el interventor a más tardar dentro de los siguientes 15 días calendario de haber sido realizada la última visita. (Protocolo Condonación total, parcial y No condonación). En todos los casos este informe debe estar en la vigencia del contrato del contratista.
- **Informe de gestión mensual: Para la legalización de actividades mensuales, de acuerdo con los lineamientos del SENA.**
- **Informes adicionales:** En el desarrollo de la gestión del interventor, EL SENA podrá solicitar informes adicionales o complementarios para conocer la recomendación del interventor en casos especiales como: informes de terminación anticipada, informes especiales de seguimiento, e, informes técnicos para validar la actuación de algún actor del proceso, de acuerdo con la identificación de una presunta irregularidad en la ejecución de los planes de negocios. Los informes adicionales serán remitidos por el interventor en un plazo no superior a 5 días calendarios. En casos especiales o de derechos de ley o solicitudes por entes de control o autoridad competente se deberá en todo caso dar cumplimiento a lo que establezca el requerimiento de norma que se tenga. Adicionalmente, se sugiere a la Interventoría un correcto control de la información, por medio de bases de datos que muestren la trazabilidad del proceso y como alternativa al sistema de información.
- El SENA dispondrá de un equipo de apoyo para articular el trabajo de los profesionales que realizarán el acompañamiento técnico, administrativo, legal, técnico.



Plan de negocios o de inversión

Nota: Todos los informes deberán ser elaborados y remitidos en los formatos establecidos y en los tiempos previstos por el SENA.

5. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

6. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el



Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

9.1. Cantidad de planes de negocio por profesional- Interventor:

Frente a la cantidad de Planes de Negocio o planes de inversión por cada CONTRATISTA de 20 mensual de manera simultánea, esta obedece al seguimiento que se requiere a cada uno de los Contratos de Cooperación Empresarial, número que ha sido fijado por el Fondo Emprender de forma histórica como máximo para cada interventor (opción 1 y 2), con el fin de garantizar que no se cuente con una sobrecarga técnica, administrativa y financiera, con una dedicación del cien por ciento (100%) al proyecto.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

10. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito la Directora de Empleo y Trabajo o a quien se delegue esta actividad

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora de Empleo y Trabajo, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **NATALIA CRISTINA MALDONADO FORERO** identificada con cédula de ciudadanía 46.383.812 se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	X	
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS			

Para la ejecución del contrato se requiere experiencia profesional relacionada, conforme a lo dispuesto en la Circular 3-2025-000251 del 13 de noviembre del 2025.



ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI CUMPLE	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				CUMPLE
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	13/03/2023	30/09/2023	6		X	
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	11/10/2023	30/12/2023	2		X	
SENA	1/02/2022	30/06/2022	4		X	
SENA	25/08/2022	15/12/2022	4		X	
SENA	21/04/2021	31/12/2021	8		X	
SENA	11/02/2020	31/12/2020	10		X	
	Subtotal		34			
	TOTAL EXPERIENCIA		34	NA	CUMPLE	NA

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.839 0232	JOHANA ROMERO MAHECHA	1_5055_87_2025 Prestar los servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.	31 / 12/ 2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Dos (2) pagos iguales por los meses de octubre a noviembre de 2025, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000) cada uno.	Contratación directa
CO1.PCCNTR.845 9840	MÓNICA ANDREA SOLER JIMÉNEZ	1_5055_126_2025_ Prestar los servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos	26/12/ 2025	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente	Contratación directa



		de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.	manera: tres (3) pagos así: a) un primer pago CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$4.986.666) Por le mes de octubre b) un pago de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000) y c) un último pago equivalente a TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.813.334).
--	--	---	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS

Directora (E) de Empleo y Trabajo

Proyectó: Jessika F. Trujillo Zuluaga- contratista DET

Aprobó: Genny Andrea García - Coordinadora Emprendimiento